



MUNICIPALIDAD
ALTO HOSPICIO

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS
"INSTALACIÓN BALIZAS PEATONALES SECTOR SUR, COMUNA DE ALTO
HOSPICIO"

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Y
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.

En Alto Hospicio, a 27 de Junio de 2013, comparecen la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.265.100-6, representada por su Alcalde, don **RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO**, RUT 6.621.973-9, ambos domiciliados en Avenida Los Álamos N° 3101, Alto Hospicio, en adelante la **Municipalidad**, por una parte; y por la otra, **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, RUT 87.606.700-5, representada por don **Alfonso Moral Heimpell**, RUT 8.967.656-8, ambos con domicilio en Condell N° 1735, Ñuñoa, Santiago, en adelante la **Empresa**; los comparecientes mayores de edad, quienes han celebrado el siguiente contrato:

PRIMERO

En el marco de la Propuesta Pública N° 055/2013, denominada "**Instalación Balizas Peatonales sector Sur, comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-178-LE13, la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, en virtud del Informe Técnico de Evaluación Propuesta Pública, realizado por la Comisión Evaluadora, y mediante Decreto Alcaldicio N° 1.354/2013 del 21 de junio del 2013, adjudicó dicha Propuesta a **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, lo que fue debidamente comunicado mediante la notificación de la adjudicación, de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Aclaraciones Municipales, documentos todos que las partes declaran expresamente conocer en forma íntegra y que se entienden formar parte integrante del presente contrato.

SEGUNDO:

En virtud de lo anterior, y por este acto e instrumento, la **Municipalidad** y la **Empresa**, celebran un contrato de suministro, por medio del cual, la **Empresa** se obliga a suministrar y realizar las obras de instalación de balizas peatonales en el sector sur de la comuna de Alto Hospicio. Todo ello, conforme especificaciones técnicas señaladas en las Bases de Licitación y en la oferta de la **Empresa**, y bajo las condiciones y exigencias establecidas en el presente contrato.

La **Empresa** declara cumplir con todos los permisos y exigencias técnicas necesarias y contar con la debida experiencia en suministro e instalación licitados, cuestión que las partes consideran esencial para la celebración del contrato. Además, la **Empresa** declara haber visitado en terreno y estar en conocimiento de cualquier dificultad técnico-logística para la realización de su cometido, estando incluido en el valor del contrato todas ellas.

TERCERO:

Los bienes y servicios que por este acto contrata la **Municipalidad**, obedecen a los ofertados por la **Empresa** en la licitación señalada en la cláusula primera, los cuales deben ser nuevos, sin uso, de acuerdo a las especificaciones técnicas ofertadas por la **Empresa** en la licitación señalada precedentemente, que deberán encontrarse en perfecto estado de funcionamiento, y contar con todos los permisos y autorizaciones correspondientes;



requisitos declarados esenciales por las partes para la celebración del presente contrato y exigidos por la **Municipalidad**.

CUARTO:

Las obras de habilitación deberán ser ejecutadas por la **Empresa** dentro del plazo de **45 (cuarenta y cinco) días corridos** contados desde el levantamiento del Acta de Entrega por parte de la Unidad Técnica de la **Municipalidad** a la **Empresa**.

En caso de retardo en la instalación de los bienes por parte de la **Empresa**, ésta deberá pagar a la **Municipalidad**, por concepto de evaluación anticipada de perjuicios por la mora, las multas cuyo valor será determinado conforme la Tabla y las reglas que figuran en las Bases Administrativas, que se entienden formar parte integrante del mismo, sin perjuicio de la facultad de la **Municipalidad** de hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. La **Empresa** autoriza desde ya a la **Municipalidad** a paralizar el pago respectivo mientras no se paguen las multas por retardo si las hubiere.

QUINTO:

Todos los costos necesarios serán de cargo de la **Empresa**, y se encuentran incluidos en el precio ofertado por ésta en su propuesta.

SEXTO:

Las obras y bienes deberán estar garantizados de conformidad a lo señalado en el punto 7.2 de las Bases Administrativas y de la Oferta Técnica de la empresa en sus puntos 15 y 16, por el plazo mínimo ofertado, contados desde la puesta en marcha de éstos.

En todo caso, si alguno de ellos presentare al comienzo, fallas de cualquiera índole, quedará obligada la **Empresa** a reemplazar el producto o, en su defecto, si ello no fuere posible, se obliga a corregir tales fallas a la brevedad de un modo satisfactorio para la **Municipalidad**, sin perjuicio de que esta última haga efectiva la garantía de fiel cumplimiento de contrato establecida en el presente instrumento, o la aplicación de las normas generales del derecho.

SEPTIMO:

Una vez terminadas las obras, la **Empresa** deberá solicitar por escrito a la **Municipalidad** que las reciba provisoriamente, procediendo esta última a emitir el Certificado de Recepción Provisoria respectivo, previo informe favorable del o los funcionarios designados por la Unidad Técnica municipal.

OCTAVO:

El precio del presente contrato será la suma única y total de **\$27.819.452.- (veintisiete millones ochocientos diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos)**, impuestos incluidos, que equivale al precio propuesto por la **Empresa** en su oferta económica y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1.354/13 de 21 de Junio de 2013.

El precio será pagado a la **Empresa**, dentro de los treinta días corridos, contados desde la fecha de recepción conforme de los Estados de Avance y Factura. La factura deberá ser emitida a nombre de la **Municipalidad**, en original y tres copias, debidamente detalladas. En ellas se deberá incluir el detalle y cobro de todos los insumos suministrados a la **Municipalidad**. La factura será entregada a la Dirección de Administración y Finanzas de la **Municipalidad**, acompañada de la Recepción Conforme que corresponda. Para



dé curso al pago, la **Empresa** deberá acompañar además, la documentación exigida en las Bases Administrativas. La **Empresa**, deberá haber tramitado totalmente la autorización municipal para ejecutar trabajos en la vía pública, exenta del pago de derechos municipales.

NOVENO:

En este acto la **Empresa** hace entrega de Boleta de Garantía N° 0125425 del Banco Corpbanca, por un monto ascendiente a \$1.168.885.- (un millón ciento sesenta y ocho mil ochocientos ochenta y cinco pesos), extendida a la vista y nominativa a la **Municipalidad**, pagadera a su sola presentación, con fecha de vencimiento al 31 de enero de 2013.

DECIMO:

La **Empresa** será la única y exclusiva responsable por los daños y perjuicios que pudieren ocasionarse por defectos o fallas de las obras, tanto a personal de la **Empresa**, a la **Municipalidad** o a sus funcionarios, o a terceros ajenos a este contrato; ello hasta que se efectúe la entrega provisoria de las obras.

UNDECIMO:

La **Empresa** no podrá ceder ni traspasar siquiera en parte, el presente contrato ni la responsabilidad, a ningún título o acto jurídico, como tampoco podrá subcontratar con terceros la realización de todo o parte de él, a menos que cuente con autorización previa, extendida por escrito por la **Municipalidad**.

DUODECIMO:

Las partes que suscriben el presente instrumento, declaran que no les afectan inhabilidades para suscribir el presente contrato, en especial, que no les afectan las inhabilidades a que se refieren los Artículos 54 y siguientes de la Ley N° 18.575. Igualmente, declaran las partes que el personal de la **Empresa** no es dependiente ni empleado de la **Municipalidad**, ni adquiere tal carácter por este contrato, y no tiene vínculo de subordinación o dependencia, respecto a esta última.

DECIMOTERCERO:

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna y ciudad de Alto Hospicio, y se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia de la ciudad de Iquique. Dicha competencia se alterará en caso que se llegaren a crear Tribunales de Justicia con la competencia pertinente en la ciudad de Alto Hospicio, correspondiendo en dicho caso a estos últimos conocer de cualquier conflicto que derivare de este instrumento.

DECIMOCUARTO:

La personería de don **RAMÓN GALLEGUILLOS CASTILLO** para actuar en su calidad de Alcalde, en representación de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, consta en el Decreto Alcaldicio N°2250/12 del 06 de Diciembre de 2012. La personería de don **Alfonso Moral Heimpell**, para actuar en representación de **AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.**, consta de inscripción social, de fojas 26.655 número 20.066 del Registro de Comercio de Santiago del año 2011. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes.



DECIMOQUINTO:

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando tres de ellos en poder de la **Municipalidad** y uno en poder de la **Empresa**.

En comprobante y previa lectura firman:



RAMON ERNESTO GALLEGUILLOS CASTILLO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

ALFONSO MORAL HEIMPELL
AUTOMÁTICA Y REGULACIÓN S.A.



Santiago, Agosto 01 de 2013
N.I. 20132641- OP

Señor:
Hugo Vilches
Director de Asesoría Jurídica
I.M. de Alto Hospicio
Los Álamos Nº 3101
ALTO HOSPICIO

Ref.: **Envío Contrato.**

Con relación a la Licitación Pública ID 3447-178-LE13, denominada proyecto: ***"Instalación Balizas Peatonales Sector Sur, comuna de Alto Hospicio"***, nos complace enviar a usted cuatro (04) ejemplares del contrato, debidamente firmados por nuestro representante legal.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Jaime Jiménez Venegas
Automática y Regulación S.A.

C.c.: Archivador Ventas 20130300
OT 104049
C.digital: Mauricio Valenzuela

Santiago, Junio 27 de 2013
N.I. 20132167 - OP

Señor:
Hugo Vilches
Director de Asesoría Jurídica
I.M. de Alto Hospicio
Los Álamos Nº 3101
ALTO HOSPICIO

Ref.: **Envío Boleta de Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.**

Con relación a la Licitación Pública ID 3447-178-LE13, denominada proyecto: **"Instalación Balizas Peatonales Sector Sur, comuna de Alto Hospicio"**, nos complace enviar a usted Boleta de Garantía Nº 0125425 \$ 1.168.885.- Banco Corpbanca, que garantiza el fiel cumplimiento del contrato.

Nº 0125425		BOLETA DE GARANTIA		Fecha de Emisión : 27/06/2013	
41874538		NO REAJUSTABLE		S : 1,168,885	
NO ENDOSABLE A LA VISTA					
CORPBANCA PAGARA A MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO		S 1.168.885=			
RUT 69.265.100-6					
LA SUMA DE		UN MILLON CIENTO Sesenta Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON 00/100			
BOLETA TOMADA POR AUTOMATICA Y REGULACION S.A.		RUT 87.606.700-5			
PARA GARANTIZAR		EL FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PROPUESTA PUBLICA Nº 055/2013, DENOMINADA INSTALACION BALIZAS PEATONALES SECTOR SUR, COMUNA DE ALTO HOSPICIO, ID MERCADO PUBLICO Nº 3447-178-LP13.			
VENCIMIENTO : 31 DE Enero DEL 2014					
EL PRESENTE DOCUMENTO ES UN CERTIFICADO DE GARANTIA BANCARIA Y NO UN INSTRUMENTO MERCANTIL NEGOCIABLE, NO TRANSFERIBLE POR ENDOSO U OTRO MEDIO. LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO. LA BOLETA DE GARANTIA SERA PAGADA A SU BENEFICIARIO SOLO EN LA OFICINA O SUCURSAL DE SU EMISION. EL PAGO DE LA GARANTIA SE HARA SIN CONSIDERACION A OBSERVACIONES U OBJECIONES QUE PUDIERAN FORMULAR EL TOMADOR. ESTA BOLETA DE GARANTIA SOLO PODRA COBRARSE POR EL TOMADOR EN CASO EN QUE LE SEA DEVUELTA POR EL BENEFICIARIO CON EL ENDOSO CORRESPONDIENTE.					
OF. EMISORA CASA MATRIZ		IVAN RAMOS VILLEGAS			
DIRECCION HUERFANOS 1072		p.p. CORPBANCA			